

Comisiones de servicio 2017, Cuerpos de Secundaria y Otros Cuerpos

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Etapa actual

Nombramiento de tribunal

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso-oposición (acceso RESTRINGIDO)

TITULACIÓN

Sin especificar

GRUPO

Sin especificar

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Correo dudas funcionales](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Nombramiento de tribunal

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

24/05/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Nombramiento de la comisión técnica.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 8037	11/05/2017

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
12/05/2017	24/05/2017	Cerrado

Especificación plazo

El funcionariado de carrera al servicio de la Generalitat de la Comunitat Valenciana así como el funcionariado de carrera al servicio de otras administraciones educativas deberá presentar las solicitudes de participación en este procedimiento, junto con la documentación exigida desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOGV y, en todo caso, hasta el 24 mayo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la presente base y en el apartado 3 de la base quinta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta ninguna solicitud, ni modificación alguna de la misma, ni documentación referida a las causas alegadas.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Complimentación solicitud, según modelo que figura como anexo I. La solicitud irá acompañada del certificado de empadronamiento así como de la documentación acreditativa de las causas alegadas y de la certificación de conocimiento de valenciano cuando resulte requisito.

Para la acreditación de la posesión del Certificat de Capacitació en Valencià o el Diploma de Mestre de Valencià, el mismo deberá encontrarse inscrito en el Registro de la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià o, en todo caso, solicitada su inscripción en dicho registro antes del 24 de mayo de 2017.

Puede participar de forma voluntaria en este procedimiento de adjudicación de puestos, en régimen de comisión de servicios, el funcionariado de carrera del cuerpo de maestros en el que concurren las causas establecidas en la base cuarta, y que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Funcionariado de carrera dependiente de la Generalitat que se encuentre en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de familiares, y que ocupe o tenga reservado puesto de trabajo con carácter definitivo, o lo tenga adjudicado con efectos de 1 de septiembre de 2017. El funcionariado excedente deberá acreditar, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente, que pone fin a la situación de excedencia con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2017.

b) Funcionariado en prácticas dependiente de la Generalitat que a fecha 1 de septiembre de 2017 sea funcionaria o funcionario de carrera y tenga destino definitivo.

c) Funcionariado de carrera en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de familiares, dependiente de otras administraciones educativas que ocupe o tenga reservado puesto de trabajo con carácter definitivo o lo tenga adjudicado con fecha de efectos 1 de septiembre de 2017. El funcionariado excedente deberá acreditar, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente, que pone fin a la situación de excedencia, con fecha de efecto anterior o igual a 1 de septiembre de 2017.

El personal dependiente de otras administraciones educativas que desde e día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOGV y, en todo caso, hasta el 24 mayo de 2017 no pueda acreditar que

ocupa puesto de trabajo con carácter definitivo, solo podrá participar si se le adjudica destino con efecto 1 de septiembre de 2017 en virtud de procedimiento de provisión de puestos convocado por su administración educativa de origen. Esta circunstancia deberá acreditar ante la Dirección General de Centros y Personal Docente antes del 1 de julio de 2017, mediante certificación emitida por el órgano competente de su administración educativa, en la que se indique que el funcionario tiene destino definitivo y fecha de efectos del mismo.

Si este personal estuviese en situación de excedencia deberá acreditar, ante la Dirección General de Centros y Personal Docente y antes del 1 de julio de 2017, que pone fin a su situación de excedencia con fecha de efecto anterior o igual a 1 de septiembre de 2017. Para ello, aportará copia de su solicitud de reingreso presentada a su administración educativa.

NOTA: El personal funcionario o funcionaria deberá señalar en su instancia, necesariamente, la comunidad autónoma de la que depende.

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS CAUSAS ALEGADAS:

1. Las personas solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de las causas alegadas en el mismo plazo señalado en la base sexta, punto 1. En el sobre destinado a este efecto, que podrán retirar en las direcciones territoriales y en las oficinas PROP, deberán indicar sus datos personales y el cuerpo docente al que pertenecen.

2. De conformidad con lo dispuesto en la base tercera punto 1 apartado c) el personal dependiente de otras administraciones educativas que no hubiera acreditado la posesión de destino definitivo en el plazo establecido para el anuncio de su solicitud, por estar pendiente de la resolución de un procedimiento de provisión convocado por su administración de origen, deberá acreditar antes del 1 de julio de 2017 ante la Dirección General de Centros y Personal Docente que ha obtenido destino definitivo. Si no se acredita dicho requisito antes del 1 de julio de 2017 la solicitud será excluida del procedimiento. Para acreditar este requisito la persona interesada deberá presentar el certificado correspon

diente expedido por su administración.

3. Las personas solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares deberán presentar copia de la solicitud de reingreso, señalada en la base tercera, punto 1

4. La solicitud, junto con el sobre que contenga la documentación justificativa de las causas alegadas y demás documentación requerida en la presente convocatoria, se dirigirá a la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la provincia donde tenga el destino definitivo el funcionario o funcionaria docente o en cualquiera de las Direcciones Territoriales de la administración educativa valenciana en el caso de funcionariado de carrera dependiente de otras administraciones educativas,

- Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante

C/ Carratalá, 47

3007 Alicante

- Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Castellón

Avenida del Mar, 23

12003 Castellón de la Plana

- Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia

C/ Gregorio Gea, 14

46009 Valencia

Asimismo, las personas participantes podrán presentar la solicitud y la documentación correspondiente en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se optara por presentar una solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de correos antes de ser certificada. Si no es así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.
